AVISO DE LIMITACION A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-INDEPORTES-014-2026

El Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ INDEPORTES BOYACÁ-**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996,

CONSIDERANDO

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ-**, en cumplimiento de lo exigido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, informó a la comunidad en general que inició proceso de contratación, bajo el proceso de selección de mínima cuantía para escoger en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA EL PROGRAMA PERSONA MAYOR ACTIVA DE INDEPORTES BOYACÁ.**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección fue la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($27.792.450) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, todos los tributos, tasas, contribuciones de ley, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

Que de conformidad con las reglas establecidas en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que dentro del término otorgado en la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-INDEPORTES-014-2026,** esto es 6 de octubre de 2026, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MiPymes:

1. HECTOR GARCIA GONZALEZ identificado con C.C. 5.888.679 de Chaparral, Tolima, allegó solicitud de limitación a MiPymes Departamental, quien allegó los siguientes documentos: Solicitud de limitación a MiPymes Departamental, copia de la cédula de ciudadanía, Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso, certificado de cumplimiento de MiPymes firmada por el contador público Yuly Vanessa Chaparro Cardenas, cédula de ciudadanía y documentos que la acredita en su condición de Contador, con Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

2. YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA identificado con C.C. 79.972.614 de Bogotá, D.C., actuando como representante legal de TECNICA GROUP S.A.S; allegó solicitud de limitación a MiPymes Departamental, quien allegó los siguientes documentos: Solicitud de limitación a MiPymes Departamental, copia de la cédula de ciudadanía, Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso, certificado de cumplimiento de MiPymes firmada por el contador público Oscar Robinson Alvarado Quijano, cédula de ciudadanía y documentos que la acredita en su condición de Contador, con Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

3. SANDRA MILENA ARIAS LOPEZ identificado con C.C. 1016008860, actuando como representante legal de EQS DOTACIONES S.A.S., allegó solicitud de limitación a MiPymes Nacionales, quien allegó los siguientes documentos: Solicitud de limitación a MiPymes Nacional, copia de la cédula de ciudadanía, Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio de Medellin, certificado de cumplimiento de MiPymes firmada por el

contador público Gloria Amparo Arenas Serna, cédula de ciudadanía y documentos que la acredita en su condición de Contador, con Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

4. LUZ ADRIANA RAMIREZ identificado con C.C. 46.385.164 de Sogamoso, allegó solicitud de limitación a MiPymes Departamental, quien allegó los siguientes documentos: Solicitud de limitación a MiPymes Departamental, copia de la cédula de ciudadanía, Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso, certificado de cumplimiento de MiPymes firmada por el contador público Marinela Holguin Martínez, cédula de ciudadanía y documentos que la acredita en su condición de Contador, con Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

5. ULDI MIREYA SANABRIA VELASQUEZ identificado con C.C. 23.591.673 de Gachantivá, allegó solicitud de limitación a MiPymes Nacional, quien allegó los siguientes documentos: Solicitud de limitación a MiPymes Nacional, copia de la cédula de ciudadanía, Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, certificado de cumplimiento de MiPymes firmada por el contador público Marisol Villarraga Castillo, cédula de ciudadanía y documentos que la acredita en su condición de Contador, con Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

De acuerdo con las solicitudes presentadas y conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021, es preciso señalar que las solicitudes allegadas en término cumplen los requisitos de Ley, será limitado a **MIPYMES NACIONALES** con el propósito de propiciar una mayor concurrencia y pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

Así, las cosas, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ**,

DECIDE

LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-INDEPORTES-014-2026 a **MIPYMES NACIONALES** con el propósito de propiciar una mayor concurrencia y pluralidad de oferentes en el proceso de selección, como quiera que no se cumplen los prepuestos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021 para limitar el proceso de selección.

El presente aviso se publicará en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1510 de 2013.

Atentamente,

MIGUEL FERNANDO LÓPEZ SARMIENTO
Gerente General INDEPORTES BOYACÁ

Aprobó: Jeison Julían Moreno Vargas
Jefe de Oficina Asesora Jurídica Asesor Jurídico

Proyectó: Angélica Tatiana Rojas Burgos / Apoyo jurídico